



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 35/2017 /

COLINA, 05 de Enero de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 06/17 de fecha 05 de Enero de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Acuerdo de Colaboración (convenio) de fecha 02 de Diciembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y Anglo American, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acuerdo de Colaboración de fecha 02 de Diciembre de 2016, suscrito entre **ANGLO AMERICAN** y los **DEPARTAMENTOS, CORPORACIONES y ORGANIZACIONES (DIDECO - OMIL – PRODESAL – EMPRENDIMIENTO)** representadas por don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, acuerdan el siguiente compromiso de trabajo colaborativo para el desarrollo del Programa Emplea T, ejecutado por TechnoServe Chile, financiado por Anglo American y el Fondo Multilateral de Inversiones del Grupo Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

2.- El Programa "Emplea T", tiene como objetivo apoyar a jóvenes y mujeres vulnerables que estén en búsqueda de oportunidades laborales, mejorando sus posibilidades de empleabilidad y habilidades para la inserción económica. Por otra parte, este programa busca también fortalecer las organizaciones públicas y privadas del ecosistema de empleo local. Los beneficiarios del Programa no sólo participarán de un programa de talleres y asesorías validado internacionalmente, sino que además formarán parte de actividades de vinculación laboral con empresas del sector privado que colaboran con el programa. Este programa se ejecutará entre los años 2016 y 2019, y durante el primer ciclo, su foco serán las Comunas de Colina y Til Til.

3.- Las partes señaladas anteriormente, se comprometen a apoyar y cumplir con las actividades planificadas para la correcta ejecución del Programa.

4.- Este acuerdo tendrá una duración de un año, desde la última firma de este documento, y se renovará automáticamente por un año, a no ser que alguna de las partes exprese por escrito su voluntad de dar término, con 30 días corridos anticipación a la fecha de término.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**


**ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Santiago, el 2 de Diciembre de 2016, Anglo American y los Departamentos, Corporaciones y Organizaciones (DIDECO / OMIL / PRODESAL / EMPRENDIMIENTO) representadas por don **Mario Olavarría Rodríguez**, Alcalde de la Municipalidad de Colina, acuerdan el siguiente compromiso de trabajo colaborativo para el desarrollo del programa EmpleaT, ejecutado por TechnoServe Chile, financiado por Anglo American y el Fondo Multilateral de Inversiones del Grupo Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

PRIMERO: Antecedentes

El programa "EmpleaT" tiene como objetivo apoyar a jóvenes y mujeres vulnerables que estén en búsqueda de oportunidades laborales, mejorando sus posibilidades de empleabilidad y habilidades para la inserción económica. Por otra parte, este programa busca también fortalecer las organizaciones públicas y privadas del ecosistema de empleo local.

Los beneficiarios del programa no sólo participarán de un programa de talleres y asesorías validado internacionalmente, sino que además formarán parte de actividades de vinculación laboral con empresas del sector privado que colaboran con el programa. Este programa se ejecutará entre los años 2016 y 2019, y durante el primer ciclo, su foco serán las comunas de Colina y Til Til.

SEGUNDO: Objeto del Convenio

Por el presente acuerdo, las partes señaladas anteriormente, se comprometen a apoyar y cumplir con las actividades planificadas para la correcta ejecución del programa.

TERCERO: Actividades

Actividades establecidas en el marco del Programa EmpleaT:

- Diagnóstico del Ecosistema de Empleabilidad
- Difusión en terreno, charlas y medios electrónicos.
- Convocatoria y entrevistas para selección de participantes.
- Capacitación presencial a participantes.
- Mentoría integral a participantes.
- Graduación del Programa EmpleaT.
- Intermediación laboral con empresas del sector.
- Fortalecimiento de instituciones públicas y privadas del ecosistema laboral.

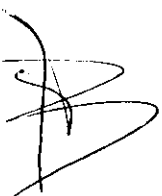
CUARTO: Responsabilidades y Compromisos

Donantes y Ejecutor:

- Realizar y financiar todas las actividades establecidas en el marco del Programa EmpleaT descritas en el tercer punto, dentro de los plazos definidos para ello.
- Incluir, en común acuerdo, el logo de la Municipalidad de Colina en material de difusión del Programa.
- Usar la información entregada por la institución, sólo para fines de mejorar el diagnóstico e impacto del Programa.
- Informar a la institución respecto a los hitos y eventos relevantes del programa.
- Invitar a miembros de los departamentos u organización de la Municipalidad de Colina, a asistir y/o participar a/en las principales actividades del Programa.
- Trabajar colaborativamente con la institución Municipal encargada de la gestión laboral para su fortalecimiento.

Departamento u Organización (Dideco, Omil, Prodesal, Emprendimiento) de la Municipalidad de Colina:

- Colaborar en el proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes, que cumplan con los requisitos de postulación del Programa:
 - Distribuir información del Programa a través de sus bases de datos, redes sociales y otros medios de comunicación.
 - Apoyar en la difusión del Programa mediante distribución de folletos y afiches, y convocando a charlas informativas realizadas por el ejecutor.
 - Acreditar vulnerabilidad vía Registro de Hogares de postulantes durante el periodo de postulación.



- Ejercer rol activo como coordinador de oferta y demanda laboral del Programa a través de la OMIL.
- Facilitar infraestructura y equipamiento previa coordinación para la ejecución de los talleres y mentorías del Programa.
- En la medida de lo posible :
 - Facilitar transporte, para que los participantes acudan a los talleres.
 - Disponer de una guardería infantil para los hijos de las madres que participen del Programa.

QUINTO: Vigencia Del Acuerdo

Este acuerdo tendrá una duración de un año desde la última firma de este documento, y se renovará automáticamente por un año, a no ser que alguna de las partes exprese por escrito su voluntad de dar término, con 30 días corridos de anticipación a la fecha de término.

SEXTO: Copias Del Acuerdo

El presente acuerdo se firma en tres ejemplares idénticos, quedando uno en poder de cada una de las partes.



Mario Olavarría Rodríguez
Alcalde
Municipalidad de Colina
Fecha:

Úrsula Weber Fuentes
Gerente Desarrollo Social y Comunidades
Anglo American
Fecha: 16/12/16

Alan García Clydesdale
Country Director
TechnoServe Chile
Fecha: 21/12/2016

